

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al 1^{ero} de agosto de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jhonattan Toribio Frías**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de excepción por proveedor único, el pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-007**, llevado a cabo para la contratación de desarrollo e implementación de los reportes de estados financieros del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 30 de junio de 2023, la Sub Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2023-096 solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de empresa para el desarrollo e implementación de los reportes de estados financieros del Registro Inmobiliario.
2. Asimismo, en fecha 30 de junio de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-096, por un monto de RD\$1,500,000.00 para la contratación de empresa para el desarrollo de nuevas soluciones al ERP Softland, dirigidas a las Gerencias Administrativa, Contabilidad y Finanzas y Planificación y Proyectos del Registro Inmobiliario, con cargo a la actividad POA 1.4.3 “*Adquisición de nuevas licencias del RI*”.
3. En la misma fecha, 30 de junio de 2023, la Sub Administración TIC emitió la comunicación s/n mediante el cual recomienda a los señores: **Ramelis Risk Frías**, auxiliar de Contabilidad; **William Toribio**, supervisor de Almacén y Suministro; **Gisselle Reinoso**, coordinador de Servicios TIC; **Chanel Castillo**, encargada de Presupuesto; y, **Eury Martínez**, encargado de Servicios TIC como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-007.
4. Posteriormente, en fecha 4 de julio de 2023, este Comité de Compras y Contrataciones emitió la Resolución núm. RI-CCC-2023-001, contentiva de la designación de peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, mediante la cual se decide la designación de los peritos para la presente contratación, a saber:

Peritos de credenciales	Peritos financieros	Peritos técnicos
Yanelis De Los Santos	Alexandra Hernández	Ramelis Risk Frías
		William Toribio
		Jacqueline A. Jiménez
		Giselle Reinoso
		Chanel Castillo
		Eury Martínez

5. Por otro lado, la Sub Administración TIC aportó el informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación del desarrollo e implementación de los reportes de estados financieros del Registro Inmobiliario, emitido durante el mes de junio de 2023, en el cual expresa, en síntesis, que:

- Para el año 2013, el Poder Judicial adquirió la herramienta Softland para la gestión de los procesos financieros, inventarios y compras. Para esa fecha los procesos financieros del Registro Inmobiliario se realizaban desde el Poder Judicial Excepto los procesos de generación de cheques que se llevaban a cabo de forma manual desde la Jurisdicción Inmobiliaria. A ese método manual se adicionaban los procesos de Almacén y Activos Fijos.
- En el año 2017 se adquirieron licencias adicionales para instalar la herramienta Softland en la JI, con la finalidad de sistematizar los procesos de contabilidad general, control presupuesta, caja chica, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, facturación, generación de cheques y control bancario.
- Actualmente, dicha solución tiene la modalidad de licencias perpetuar y un servicio de soporte y mantenimiento por los próximos 2 años activo.
- Posteriormente mediante procedimiento núm. PEPU-JI-002-2020 el CPJ adquirió para el RI la Solución Softland con el fin de contar con soluciones tecnológicas homologas y dar continuidad al objetivo de mantener las operaciones administrativas, así como su implementación en los módulos pendientes el ERP Softland en el RI.
- Dado el incremento de las gestiones y/o actividades administrativas, financieras y planificación de recursos integrales, así como la incorporación de nuevos procesos acometidos en las diversas áreas que forman parte de toda la estructura de la Sub Administración de Gestión, se requiere incorporar funcionalidades específicas al sistema ERP Softland, a través de la construcción de desarrollos, flujos y reportes personalizados.
- Visto esto y en el beneficio de poder maximizar las bondades de este sistema, se requiere contratar los servicios especializados del proveedor para la construcción de desarrollos, flujos y reportes personalizados orientados plenamente a la gestión del Registro Inmobiliario.
- Para dar continuidad a los procesos de gestión administrativa, financiera y de planificación y proyectos, requerimos la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único con la empresa Softland Dominicana, S.R.L. ya que, con esta contratación se beneficia por completo a las operaciones diarias y apoyo a todas las labores de la Sub Administración, en apego a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial (...).

6. En apoyo a lo expresado anteriormente, la Sub Administración TIC aportó la comunicación del Softland de Costa Rica, S.R.L., que es el fabricante de la solución tecnológica, en la cual hace constar que:

"Que la empresa SOFTLAND DE COSTA RICA S.R.L., con cédula de identificación tributaria 3-102-261960, cede a SOFTLAND DOMINICANA, S.R.L., RNC número 1-3042685-6, la explotación del Sistema de Información Empresarial "Softland ERP" en todo el territorio de la República Dominicana. Que el Sistema al que se hace referencia anteriormente ha sido desarrollado por la empresa SOFTLAND DE COSTA RICA S.R.L., siendo la legítima propietaria y ostentando los derechos patrimoniales sobre el mismo)". Énfasis nuestro.

7. En fecha 4 de julio de 2023, este Comité de Compras y Contrataciones emitió la Resolución núm. RI-CCC-2023-001, de designación de peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

8. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

9. El numeral 6 del artículo 46 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial considera que dentro de los procedimientos de excepción se encuentran los de proveedor único, definiéndolos de la manera siguiente:

“Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones”. (Énfasis nuestro).

10. El artículo 19, párrafo II, numerales 2 y 3 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

“2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación; y 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas.”.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, por el Consejo del Poder Judicial.

VISTA: El requerimiento núm. TI-S-2023-096, de fecha 30 de junio de 2023, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2023 096, de fecha 30 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha 30 de junio de 2023, concerniente a la recomendación de peritos, emitida por la Sub Administración TIC.

VISTO: El informe justificativo para el desarrollo e implementación de los reportes de estados financieros del Registro Inmobiliario, emitido por la Sub Administración TIC en junio de 2023.

VISTA: La carta del fabricante Softland de Costa Rica, S.R.L., emitida por Gloriana Jiménez Chaverri, representante legal de Softland de Costa Rica, S.R.L., en fecha 30 de junio de 2023.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2023-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de fecha 4 de julio de 2023.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-007**, firmado por la Sub Administración TIC y presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-007**, llevado a cabo para la contratación de desarrollo e implementación de los reportes de estados financieros del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Ramelis Risk Frías**, auxiliar de Contabilidad; **William Toribio**, supervisor de Almacén y Suministro; **Gisselle Reinoso**, coordinador de Servicios TIC; **Chanel Castillo**, encargada de Presupuesto; y, **Eury Martínez**, encargado de Servicios TIC, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-007**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-007**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 141, inciso a del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, al 1º de agosto de 2023.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jhonattan Toribio Frías**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs

---Fin del documento---